UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 08 de julio de 2019.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 014/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 5/2019 PARA LA INSTALACIÓN DE INSFRAESTRUCTURA PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE UNI-FILIAL NATALIO- ID Nº 364.402.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 364.402 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2019, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 5/2019 para la Instalación de Infraestructura para Provisión de Agua Potable UNI-Filial Natalio, solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 86/2019, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 5/2019 para la Instalación de Infraestructura para Provisión de Agua Potable UNI-Filial Natalio, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 12/2019 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 01 de julio de 2019, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Olmiro J. Dalaforta, San Blás Construcciones SRL, José A. Cardozo Giménez, Alberto C. Arrúa Torreani y Böttger Constructora SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta **EL SEÑOR OLMIRO JOSÉ DALAFORTA, con C.I. N° 6.100.131,** por la suma total de **Gs. 1.279.617** (Guaraníes un millón doscientos setenta y nueve mil seiscientos diez y siete), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, **se adjunta** como **Anexo I** el cuadro de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a su estado financieros (ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo II** al presente dictamen), y como **Anexo III** y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la Ley referente a los oferentes; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** se ajusta al porcentaje legal exigido; de esta manera

el oferente cumple con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a la firma presentada, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **EL TOTAL**, Modalidad Contrato Abierto, por Montos Mínimos y Máximos, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, en ese sentido, el valor final podrá variar de acuerdo con la profundidad real del pozo y los materiales utilizados, para lo cual se incorpora al contrato la Carta de Compromiso del contratista, por medio de la cual manifiesta que en caso de que el objetivo de la obra se concrete en una profundidad menor al correspondiente del monto mínimo del contrato abierto, el mismo será ajustado al monto equivalente del trabajo realizado, aunque fuere menor, en consecuencia, el mismo renuncia al reclamo por pago de trabajo no realizado, conforme establece el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en su Sección III "Alcance de las Obras"; "Planilla desglosada", página 14.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva su dictamen recomendando: **LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 5/2.019 PARA "INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE UNI-FILIAL NATALIO – ID N° 364.402"**, solicitado por la Administración Central y de la Universidad Nacional de Itapúa, al **SEÑOR OLMIRO JOSÉ DALAFORTA, con C.I.N° 6.100.131, (**AsisteC Pozos Artesianos**)**, por la suma total de **Gs. 100.000.000** (Guaraníes Cien millones), **como monto mínimo y Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos millones), como monto máximo,** con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

POR TANTO;
EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E:

1)**ADJUDICAR** conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones ***"LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 5/2.019 PARA "INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE UNI-FILIAL NATALIO – ID N° 364.402",*** solicitado por la Administración Central y de la Universidad Nacional de Itapúa, al **SEÑOR OLMIRO JOSÉ DALAFORTA**, con C.I. N° 6.100.131, (AsisteC Pozos Artesianos), debiendo no superar el monto máximo de Gs. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

2)**COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dr. René Arrúa Torreani
Encargado de Despacho del Rectorado